



Este capítulo analiza la situación financiera que guarda el Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT), y presenta el estado de actividades y los resultados de la valuación actuarial del seguro. El estado de actividades contiene dos versiones, con y sin registro total del costo laboral del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP). También se detallan las acciones emprendidas para dar mayor viabilidad financiera a este seguro en el corto y largo plazos, atendiendo los dos objetivos estratégicos institucionales: mejorar la calidad y calidez de los servicios al otorgar las prestaciones a los asegurados y a los beneficiarios con derecho a ellas, de forma expedita y transparente, y sanear financieramente al Instituto.

III.1. Introducción

El Seguro de Riesgos de Trabajo protege al trabajador en caso de que sufra algún accidente o enfermedad relacionado con el ejercicio del trabajo, o aquel que pudiera ocurrir al trasladarse de su domicilio al centro de labores o viceversa, y a los beneficiarios del asegurado si el riesgo de trabajo trae como consecuencia la muerte. También beneficia a las empresas al relevarlas del cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo⁴⁵ sobre la responsabilidad por esta clase de riesgos.

El cuadro III.1 y la gráfica III.1 muestran las prestaciones en especie y en dinero que este seguro otorga a los trabajadores y a sus beneficiarios ante la ocurrencia de un riesgo de trabajo.

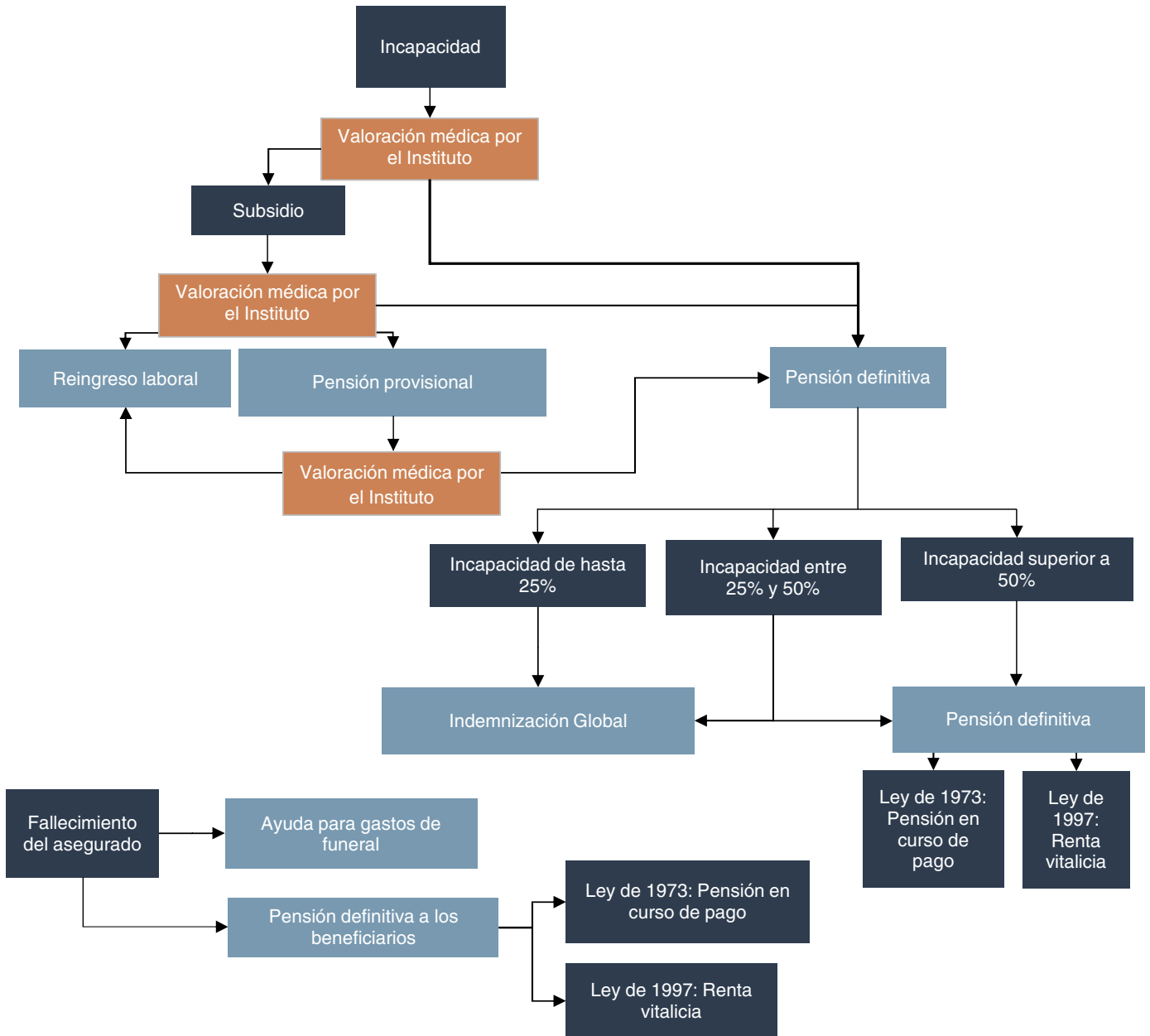
⁴⁵ Artículo 53 de la Ley del Seguro Social.

Cuadro III.1.
Prestaciones del Seguro de Riesgos de Trabajo

Tipo de prestación	Concepto y fundamento en la Ley del Seguro Social	Descripción
El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes prestaciones:		
En especie	Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica	Artículo 56 Prestaciones con cargo al Seguro de Riesgos de Trabajo
	Servicio de hospitalización	
	Aparatos de prótesis y ortopedia	
	Rehabilitación	
	Servicios de carácter preventivo	
Asegurados	Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo. Artículo 58, fracción I	En 100 por ciento del salario base de cotización en el momento de ocurrir el riesgo, en tanto no se declare que se encuentra capacitado para trabajar, o bien se declare la incapacidad permanente parcial o total, lo que deberá realizarse dentro del término de 52 semanas.
	Indemnización Global. Artículo 58, fracción III	El equivalente de cinco anualidades de la pensión que hubiese correspondido por incapacidad permanente parcial, cuando la valuación definitiva de ésta, sea hasta 25 por ciento o por elección del asegurado, cuando exceda de 25 por ciento y no rebase 50 por ciento.
	Pensión por incapacidad permanente parcial. Artículo 58, fracción II y 61	La cantidad que resulte de multiplicar 70 por ciento del salario base de cotización del asegurado en el momento de ocurrir el accidente de trabajo por la valuación de la incapacidad conforme a la tabla contenida en la Ley Federal del Trabajo. Para enfermedad de trabajo se calcula considerando el promedio del salario de las últimas 52 semanas cotizadas o las que tuviere si el lapso de cotización es menor. Tiene carácter de provisional durante un periodo de adaptación de dos años, en el cual el Instituto podrá ordenar o, por su parte, el asegurado solicitar la revisión de la incapacidad con el fin de modificar la cuantía de la pensión. Transcurrido el periodo de adaptación de una pensión provisional, o cuando derivado de la valoración médica inicial se establezca que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles, se otorga una pensión definitiva.
	Pensión por incapacidad permanente total. Artículo 58 fracción II, 61	El equivalente a 70 por ciento del salario base de cotización del asegurado en el momento de ocurrir el accidente de trabajo. En el caso de enfermedad de trabajo, el equivalente a 70 por ciento del promedio del salario de las últimas 52 semanas cotizadas o las que tuviere si el lapso de cotización es menor. Tiene carácter de provisional durante un periodo de adaptación de dos años, durante el cual, el IMSS podrá ordenar la revisión de la incapacidad con el fin de modificar la cuantía de la pensión. Transcurrido el periodo de adaptación de una pensión provisional, o cuando derivado de la valoración médica inicial se establezca que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles, se otorga una pensión definitiva.
Beneficiarios	Pensión. Artículo 64, fracciones II, III, IV, V y VI; 65 y 66	En caso de fallecimiento del asegurado, se otorgará con base en aquella de incapacidad permanente total que le hubiese correspondido: a) Viudez; equivalente a 40 por ciento. A falta de cónyuge se otorga a las personas que estén en condición de concubinatos. b) Orfandad; equivalente a 20 por ciento. Hasta los 16 años sin limitación o condición alguna, a los mayores de 16 y hasta los 25 años cuando se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional y en caso de inhabilitación total para desempeñar un trabajo remunerado por toda la vida o, en su caso, hasta que se les declare aptos. c) Ascendencia; equivalente a 20 por ciento. Es otorgada a falta de viuda(o), huérfanos, concubina o concubinario. Las mismas reglas aplican para los beneficiarios al fallecimiento del pensionado por riesgo de trabajo.
	Ayudas para gastos de funeral. Artículo 64, fracción I	Pago en una sola exhibición de la cantidad equivalente a 60 días del salario mínimo general que rija en el Distrito Federal.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Gráfica III.1.
Eventos que generan prestaciones en dinero en el Seguro de Riesgos de Trabajo



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

El Seguro de Riesgos de Trabajo cubre a 16'086,708⁴⁶ trabajadores con las prestaciones en dinero señaladas previamente y es financiado íntegramente por las cuotas que aportan los patrones y demás sujetos obligados⁴⁷. Las cuotas de este seguro se fijan conforme al porcentaje determinado en la Ley del Seguro Social, en relación con la cuantía del salario base de cotización y los riesgos inherentes a la actividad del patrón. Durante 2013, el Instituto otorgó, con cargo a este seguro, prestaciones en dinero por un monto de 6,337 millones de pesos, cifra 3.1 por ciento mayor en términos reales a la de 2012. Del importe señalado, 46 por ciento corresponde a subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, 7 por ciento a indemnizaciones globales, 8 por ciento a pensiones provisionales y el restante 39 por ciento a sumas aseguradas por pensiones definitivas conforme a la Ley 1997. En adición a lo anterior, el Gobierno Federal erogó por pensiones definitivas derivadas de la Ley 1973, 5,641 millones de pesos. Con cargo a este seguro, se otorgaron prestaciones en especie por 2,849 millones de pesos durante 2013.

Comparado con el entorno internacional, México tiene una ocurrencia de riesgos de trabajo relativamente alta. El cuadro III.2 muestra que, de acuerdo con datos de la Organización Internacional del Trabajo, en 2008 la tasa de accidentes⁴⁸ por cada 100 trabajadores en México ascendió a 3.6, mientras que en otros países la tasa es inferior: Alemania (2.8), Italia (2.4), República Checa (1.6) e India (0.32)⁴⁹. En el IMSS, dicha tasa de accidentes pasó de 3.32 en 2008 a 3.36 en 2012. Para 2013, la tasa se redujo a 3.11.

⁴⁶ A diciembre de 2013, el IMSS contaba con 16'525,061 trabajadores asegurados. El Seguro de Riesgos de Trabajo no cubre con prestaciones económicas a los trabajadores domésticos (modalidad 34), trabajadores al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados (modalidad 36), trabajadores al servicio de las administraciones públicas federales, entidades federativas y municipios (modalidad 38), de incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio (modalidad 43) y trabajadores independientes (modalidad 44).

⁴⁷ Las pensiones otorgadas al amparo de la Ley de 1973 son a cargo del Gobierno Federal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

⁴⁸ Incluye enfermedades profesionales.

⁴⁹ Fuente: Organización Internacional del Trabajo. Base de datos LABORSTA. *Rates of non-fatal injuries*. Última actualización, 2008.

Cuadro III.2.
Tasa de ocurrencia de riesgos de trabajo, 2008
(número de riesgos de trabajo por cada 100 trabajadores)

País	Tasa de accidentes ocupacionales
India	0.32
Canadá	1.52
Hong Kong, China	1.58
República Checa	1.60
Croacia	1.66
Suiza	2.30
Italia	2.40
Alemania	2.80
Estados Unidos ^{1/}	3.40
México	3.60
México, IMSS^{2/}	3.11
Austria	4.10
Francia	4.98
España	5.06
Colombia	5.16
Chile ^{3/}	6.50
Argentina ^{4/}	8.25
Costa Rica	12.97

^{1/} Corresponde a 2012.

^{2/} Corresponde a 2013.

^{3/} Corresponde a 2009.

^{4/} Corresponde a 2007.

Fuente: Organización Internacional del Trabajo. Base de datos LABORSTA. *Rates of non-fatal injuries, 2008. Bureau of Labor Statistics (EEUU)*. Ministerio de Trabajo (Colombia). Para dato de Chile de: Comparación Internacional de Sistemas de Salud y Seguridad Laboral.

Ante el escenario planteado y con el objetivo de ubicar al IMSS dentro de mejores parámetros internacionales de ocurrencia de riesgos relacionados con el trabajo, el Instituto ha tomado medidas para la prevención encaminadas a dar información, asesoría y apoyo técnico a la población asegurada, con el objeto de evitar accidentes y enfermedades de trabajo. Personal multidisciplinario de la institución llevó a cabo campañas preventivas en empresas de alta siniestralidad y con mayor incidencia de riesgos de trabajo.

Por otro lado, durante 2013, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales llevó a cabo acciones para que las prestaciones sean otorgadas en apego irrestricto a lo previsto por la Ley del Seguro Social, de manera transparente y sin demora. De manera particular, estuvieron encaminadas a la correcta prescripción de incapacidades y el consecuente pago de subsidios, y a la adecuada dictaminación médica de accidentes y enfermedades profesionales para el pago de pensiones. Los objetivos son claros: otorgar la incapacidad y pagar el subsidio o la pensión de manera transparente y ágil, sin mayor trámite, cuando así proceda. Vigilando en todo momento que el otorgamiento de la prestación sea a quien le corresponde y conforme a lo previsto en la Ley del Seguro Social.

III.1.1. Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo

Ante la ocurrencia de un riesgo de trabajo que provoque pérdida de facultades o aptitudes de una persona, que lo imposibilite parcial o totalmente para desempeñar sus labores, el IMSS cubre al asegurado un subsidio igual a 100 por ciento del salario base de cotización registrado, que se paga desde el primer día que ampare el certificado de incapacidad y por todo el tiempo que dure dicha imposibilidad, con un límite de 52 semanas posteriores al siniestro⁵⁰.

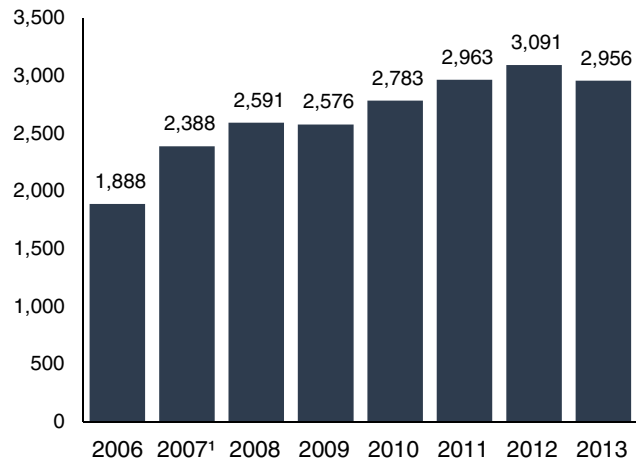
Las gráficas III.2 y III.3 muestran que, en 2013, el gasto por subsidios alcanzó un nivel inferior en términos reales a lo observado en 2011. La valoración médica adecuada y en apego a guías de estándares médicos que consideran la gravedad y características del padecimiento del trabajador, fue fundamental al expedir el número correcto de certificados de incapacidad.

En materia de transparencia en el otorgamiento de subsidios, en 2013 se continuó con la suscripción de convenios con empresas para el pago indirecto y reembolso de subsidios, lo que permite que el Instituto pague estos a los patrones, quienes previamente los cubrieron a sus trabajadores. Estos instrumentos contribuyen a una mayor transparencia al permitir al patrón conocer oportunamente la existencia de un riesgo calificado como de trabajo, el número de días de incapacidad que se otorgan por dicho riesgo y el importe a pagar, reduciendo la posibilidad de pagos indebidos. Para el trabajador se simplifica el cobro del subsidio al recibir el pago directamente del patrón, sin necesidad de acudir a una institución bancaria. Como una mejora del esquema, a partir de 2013, los reembolsos son realizados a través de depósito en cuenta bancaria en sustitución de cheques, lo que significa una mejora en el servicio para el patrón y menores costos por comisiones bancarias para el Instituto.

Como se señaló, el goce de los subsidios por incapacidad temporal tiene un límite de 52 semanas; transcurrido ese plazo, de continuar ésta, se dictaminará como permanente y el trabajador tendrá derecho a acceder a una pensión con carácter provisional, por un periodo de adaptación de dos años. Transcurrido el periodo de adaptación se podrá otorgar una pensión definitiva o, en su caso, una indemnización global. Durante 2013, el Instituto emitió 25,312 dictámenes de incapacidad permanente que derivaron en el otorgamiento de una prestación en

⁵⁰ Artículo 58 de la Ley del Seguro Social.

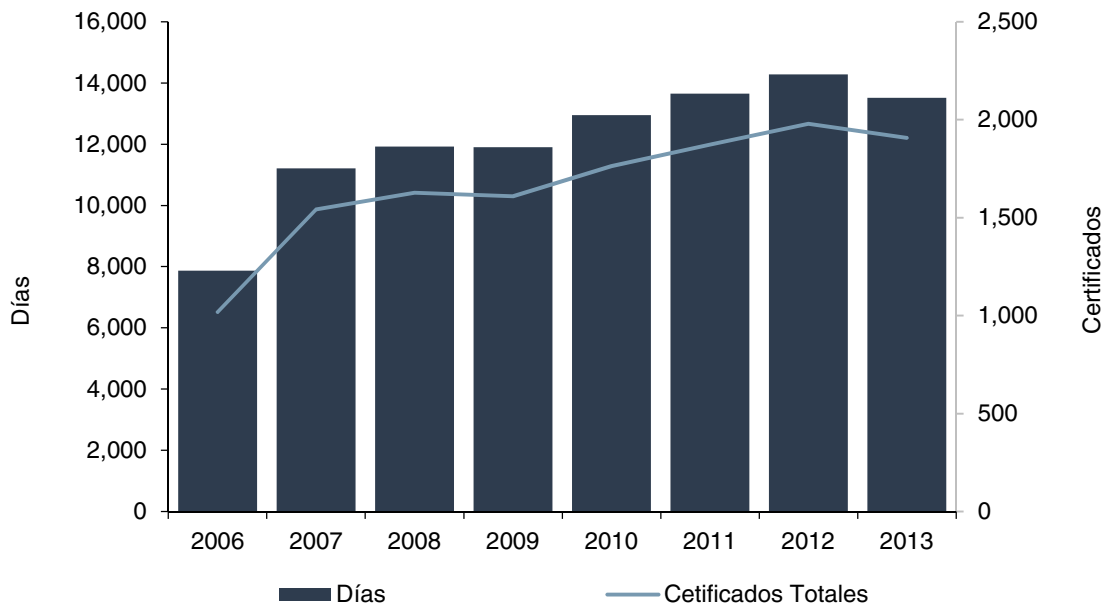
Gráfica III.2.
Gasto en subsidios por riesgos de trabajo, 2006-2013
 (millones de pesos de 2013)



^{1/} El incremento en 2007 se explica por cambios administrativos que llevaron a una clasificación adecuada por rango de aseguramiento, registrándose en el ramo de riesgos de trabajo certificados antes clasificados como enfermedad general.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Gráfica III.3.
Certificados y días de incapacidad del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2006-2013
 (millones de casos)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

dinero (36 por ciento por indemnizaciones globales, 49 por ciento por pensiones provisionales y 15 por ciento por pensiones definitivas).

III.1.2. Indemnizaciones globales

Una indemnización global se otorga al asegurado cuando la valoración médica determina que a consecuencia de un riesgo de trabajo, tiene una incapacidad parcial permanente con un porcentaje de hasta 25 por ciento⁵¹. El importe de esta prestación es el equivalente a cinco anualidades de la pensión que hubiese correspondido por incapacidad permanente parcial.

La gráfica III.4 muestra que en 2013, el número de indemnizaciones globales otorgadas y su gasto asociado disminuyeron a niveles observados en 2007 y 2009, respectivamente.

Durante 2013, la totalidad de los pagos por indemnizaciones globales se realizaron a través de depósito en cuenta bancaria, en contraste con los años precedentes en que eran efectuados a través de cheque; lo anterior se traduce en un mejor servicio y menor gasto para el Instituto por comisiones bancarias.

III.1.3. Pensiones

El cuadro III.1 y la gráfica III.1 muestran que, dependiendo del padecimiento o secuelas de un accidente o enfermedad profesional y acorde con lo que se dictamine a través de la valoración médica que realiza el Instituto, un trabajador puede acceder a una pensión por incapacidad permanente parcial o total con carácter de provisional o definitiva.

⁵¹ En el cuadro III.1 se señala que también es posible acceder a esta prestación en caso de que la valuación de incapacidad definitiva sea mayor a 25 por ciento y hasta 50 por ciento, y que el trabajador opte por una indemnización y no por una pensión definitiva de incapacidad permanente parcial.

Pensiones provisionales

Los asegurados que como resultado de la valoración médica obtienen un dictamen por incapacidad permanente de carácter provisional tendrán derecho a una pensión por un periodo de adaptación máximo de dos años⁵². La gráfica III.5 muestra que el número de pensiones provisionales pasó de 15,558 en 2012 a 17,069 en 2013. Ante esta situación, en 2014 el Instituto lleva a cabo un programa intensivo de revisión y revaloración de las pensiones provisionales vigentes, que permitirá reincorporar al mercado laboral a aquellas personas que hayan logrado una rehabilitación o, en su caso, el otorgamiento de una pensión definitiva. Estas revaloraciones serán hechas con énfasis en una dictaminación médica objetiva, razonada y transparente.

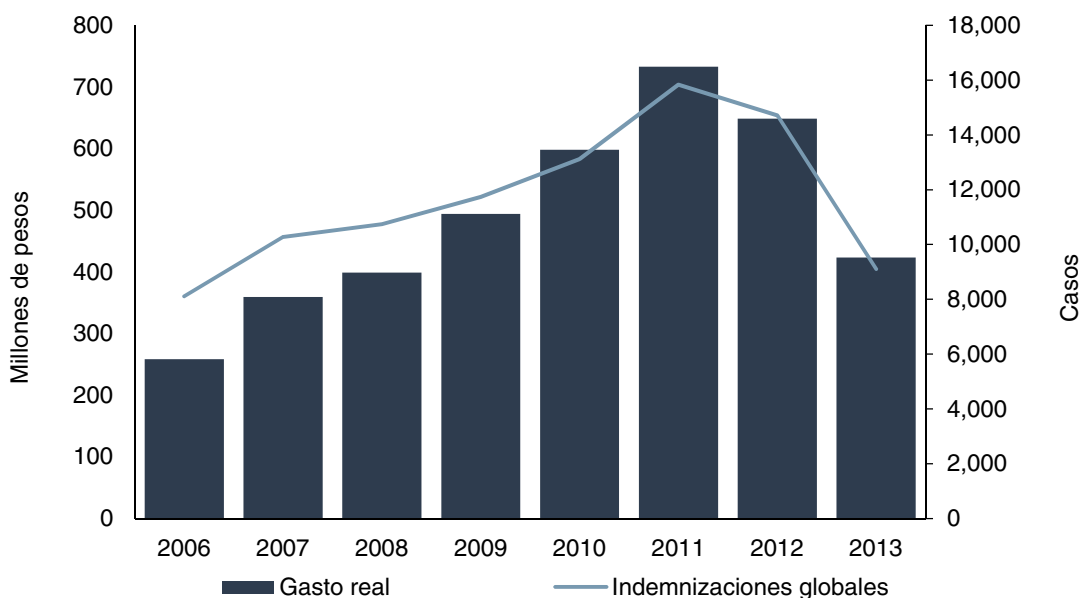
Pensiones definitivas

Transcurrido el periodo de adaptación de una pensión provisional o cuando derivado de la valoración médica inicial se establezca que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles, se otorga una pensión definitiva. Este tipo de pensiones se conceden bajo el régimen de la Ley de 1973 o el de la Ley de 1997. El trabajador podrá elegir el primero si cuenta con cotizaciones previas a julio de 1997. Las otorgadas bajo el régimen actual se denominan rentas vitalicias y son compradas por el Instituto al sector asegurador, mientras que las pensiones definitivas, otorgadas bajo la Ley de 1973, constituyen un pasivo a cargo del Gobierno Federal y no forman parte de los resultados de la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo⁵³. Las pensiones otorgadas a los beneficiarios en caso de fallecimiento del trabajador son también de carácter definitivo. Las gráficas III.6 y III.7 muestran el número de casos y el gasto que observaron estas pensiones bajo cada régimen.

⁵² Artículo 61 de la Ley del Seguro Social.

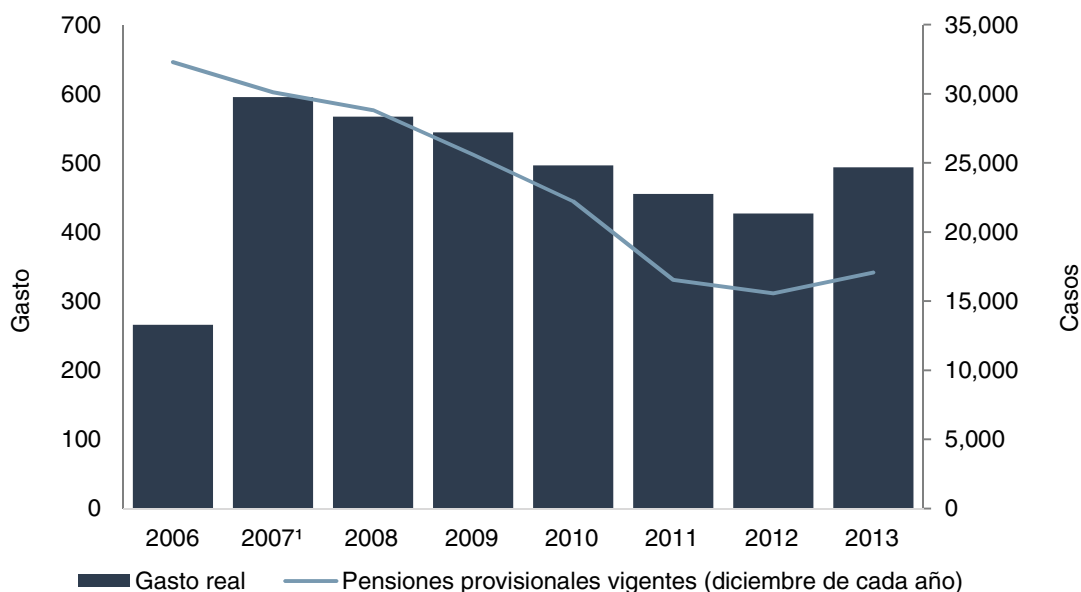
⁵³ De acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

Gráfica III.4.
Indemnizaciones globales y gasto erogado, 2006-2013
(casos y millones de pesos de 2013)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

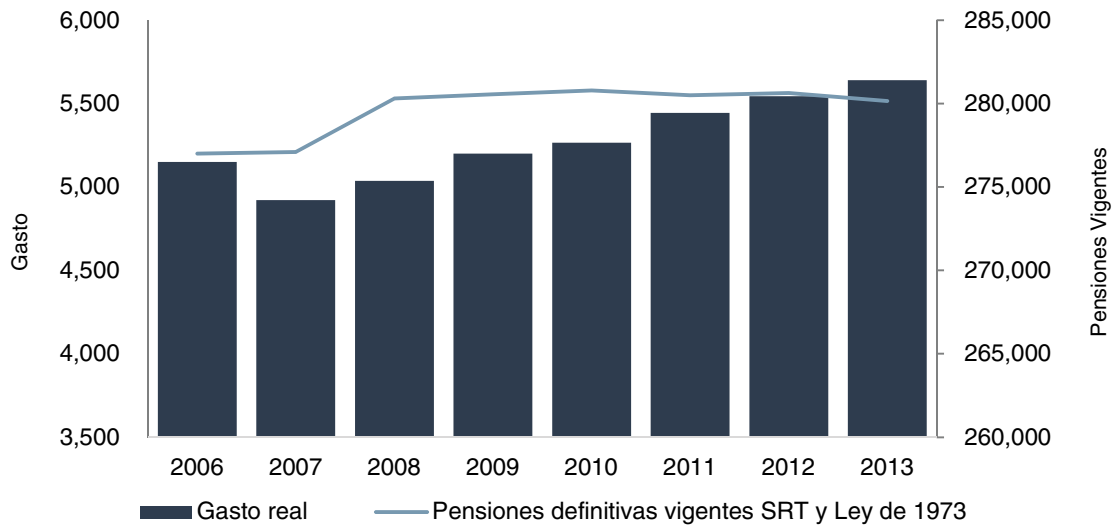
Gráfica III.5.
Pensiones provisionales vigentes y gasto, 2006-2013
(casos y millones de pesos de 2013)



^{1/} El incremento en 2007 se explica por una corrección realizada en la clasificación de un número considerable de pensiones provisionales que erróneamente fueron consideradas en el régimen de la Ley de 1973 con financiamiento a cargo del Estado en lugar del régimen de la Ley de 1997.

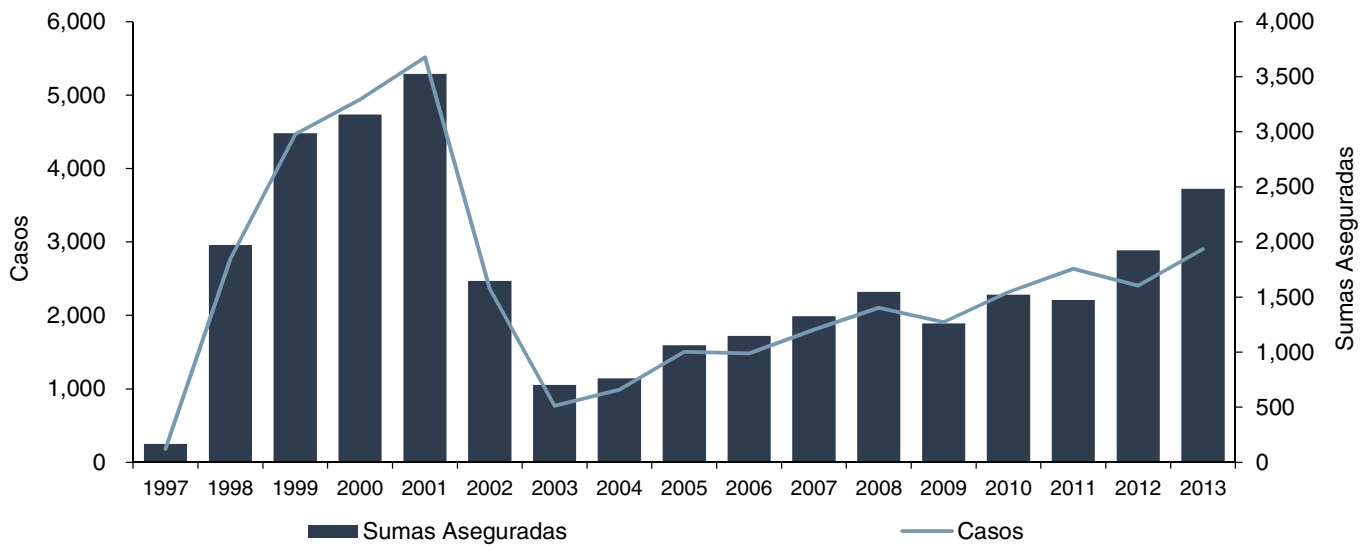
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Gráfica III.6.
Pensiones definitivas vigentes y gasto en el Seguro de Riesgos de Trabajo por la Ley de 1973,
2006-2013
 (pensiones y millones de pesos de 2013)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Gráfica III.7.
Rentas vitalicias y sumas aseguradas de Seguro de Riesgos de Trabajo, 1997-2007
 (casos y millones de pesos de 2013)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

La gráfica III.6 muestra que, en 2013, el número de pensiones definitivas al amparo de la Ley de 1973 se mantiene relativamente constante en los últimos años. Por su parte, la gráfica III.7 señala que el número de rentas vitalicias otorgadas mostró un aumento de 20.6 por ciento respecto a 2012, lo cual, aunado a una caída de la tasa de interés técnico⁵⁴ para el cálculo del precio de las rentas vitalicias, contribuyó al aumento de 29 por ciento real en el gasto por sumas aseguradas⁵⁵. La proporción de personas que obtienen rentas vitalicias respecto al total de pensiones otorgadas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, año con año se ha incrementado (16 por ciento en 2006 y 58 por ciento en 2013). Este factor resulta determinante en el creciente gasto observado y se origina porque cada vez menos trabajadores cotizaron bajo la Ley de 1973.

Previo a enero de 2014, las rentas vitalicias eran adquiridas por el IMSS con una tasa de descuento ofrecida por las compañías de seguros, que podía ser mayor o igual a la tasa de referencia calculada semanalmente por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y que reflejaba las condiciones de mercado de largo plazo. Dicho esquema no fomentaba la competencia entre las instituciones de seguros y los beneficios asociados a ésta. Por tal razón, se aprobó un nuevo esquema de adquisición de rentas vitalicias en el que se elimina la tasa de referencia, se incorporan nuevos mecanismos de incentivos para inducir que el trabajador elija la opción de menor precio⁵⁶ y se

incluyen reglas para evitar la colusión⁵⁷. Al mes de mayo de 2014, tras cuatro meses desde su implementación, se han generado ahorros por 88 millones de pesos⁵⁸.

Como parte de la mejora del servicio, durante 2013, mediante la optimización del sistema informático que realiza el alta de la solicitud de pensión y de la certificación de derechos en línea⁵⁹, el tiempo para la obtención de respuesta en el trámite de solicitud de cualquier tipo de pensión se redujo de 15 a 8 días, en promedio. Se redujo en 8 el número de trámites (pasaron de 40 a 32) relacionados con prestaciones en dinero del Seguro de Riesgos de Trabajo. Los 32 restantes⁶⁰ consideran criterios de simplificación administrativa, lenguaje ciudadano y certeza jurídica. Se disminuyó el tiempo para la resolución del trámite, y se aclararon y definieron los datos a proporcionar y documentos a presentar por los solicitantes en formularios, solicitudes y listado de requisitos.

Durante 2013, 97.8 por ciento de los pagos de pensiones del Seguro de Riesgos de Trabajo fueron realizados a través de depósito en cuenta bancaria; lo anterior se traduce en un mejor servicio y menor gasto para el Instituto por comisiones bancarias.

⁵⁴ La tasa de interés técnico se publicaba semanalmente por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en la Circular Única de Seguros hasta el mes de enero de 2014. En promedio, la tasa utilizada para el cálculo de los montos constitutivos registró un decremento de 1 por ciento respecto a la de 2012 (al pasar de 2.48 por ciento a 2.45 por ciento). Fue en 2013 cuando se registró el valor mínimo histórico de 1.29 por ciento, registrado en el mes de mayo.

⁵⁵ Los recursos que transfiere el IMSS a las aseguradoras para la compra de las rentas vitalicias se conocen como sumas aseguradas y se calculan restando al monto constitutivo (precio de la renta vitalicia) los recursos que cada trabajador tiene en su cuenta individual, la cual es manejada por una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE).

⁵⁶ El esquema anterior incluía un incremento adicional en la cuantía de la pensión en caso de que la tasa de descuento utilizada por la aseguradora fuera superior a la de referencia, ahora los cambios incorporan un Beneficio Adicional Único (BAU), a favor de la persona cuando eligiera la opción de menor precio.

⁵⁷ Metodología aprobada en el seno del Comité del Artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y publicada en la Circular Modificatoria 63/13 de la Circular Única de Seguros.

Artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro: Los procedimientos relativos al cálculo del monto constitutivo para la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia estarán a cargo de un comité integrado por once miembros de la siguiente forma: tres por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, quien lo presidirá, dos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dos por el IMSS, dos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y dos por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

⁵⁸ Este ahorro comprende las rentas vitalicias otorgadas por el Seguro de Riesgos de Trabajo y el Seguro de Invalidez y Vida.

⁵⁹ Se eliminó el proceso de tres días, mediante el cual se obtenía la certificación de derechos para la pensión, el documento que determina si un asegurado tiene derecho a pensión y, de ser así, bajo qué régimen. A través de un enlace informático, el día de hoy se obtiene en línea dicha certificación, reduciendo el tiempo de trámite al convertirlo en un proceso instantáneo.

⁶⁰ Acuerdo 294 del H. Consejo Técnico publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre de 2013.

III.2. Estado de actividades

Con base en el Artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el cuadro III.3 presenta el estado de actividades del Seguro de Riesgos de Trabajo para el ejercicio 2013, considerando dos escenarios para el reconocimiento del costo neto del periodo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones: con registro parcial y con registro total⁶¹. El resultado del ejercicio de este seguro fue equivalente a un superávit de 15,496 millones de pesos con el registro parcial del costo neto del periodo de las obligaciones laborales del Instituto y un déficit de 15,586 millones de pesos con el efecto del reconocimiento total de estas obligaciones.

Con registro parcial en los últimos 10 años, el Seguro de Riesgos de Trabajo ha mostrado excedentes de operación, como se muestra en la gráfica III.8.

III.3. Resultados de la valuación actuarial

La valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo tiene por objeto determinar si los ingresos por cuotas estimados en el corto, mediano y largo plazos serán suficientes para cubrir el pago de las prestaciones en dinero y en especie que se otorgan a los asegurados y a sus beneficiarios, así como los gastos de administración, y determinar la prima nivelada que permita un equilibrio entre los ingresos con los gastos esperados dentro de un periodo determinado⁶².

Las prestaciones en dinero que se valúan para este seguro son las pensiones con carácter provisionales y definitivas, los subsidios, las ayudas para gastos de funeral y las indemnizaciones globales. Se valúa tanto el gasto correspondiente a los servicios médicos que se proporcionan a los trabajadores activos que llegan a sufrir un accidente o enfermedad laboral, como el gasto de administración, incluyendo para este último la parte proporcional del gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del IMSS en su carácter de patrón que se asigna al mismo seguro⁶³.

La elaboración de las valuaciones actuariales requiere utilizar hipótesis demográficas y financieras supuestos demográficos y financieros. Los principales elementos técnicos consideran⁶⁴:

- i) La población asegurada con derecho a las prestaciones en dinero y en especie cubiertas por el Seguro de Riesgos de Trabajo.
- ii) Los beneficios establecidos en la Ley del Seguro Social.
- iii) Las hipótesis demográficas y financieras.

Se obtienen los resultados para el escenario base, que es el que se considera refleja mejor la situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo en el corto, mediano y largo plazos, y para los escenarios de sensibilidad.

⁶¹ El costo neto del periodo (con cargo a resultados del ejercicio 2013) es el costo derivado de la relación laboral atribuible al año de valuación y está integrado por los siguientes conceptos: costo laboral, costo financiero, rendimientos de los activos del plan y amortizaciones. Para más detalles ver el Capítulo X, sección X.1.1.

⁶² La prima de ingreso es la contribución que establece la Ley del Seguro Social a los patrones, a los trabajadores y al Gobierno Federal para financiar las prestaciones que debe proporcionar cada seguro a los asegurados y sus beneficiarios, así como a los pensionados y sus beneficiarios. En el caso del Seguro de Riesgos de Trabajo, la Ley no establece una prima de ingreso fija, sino que ésta se calcula para cada una de las empresas cotizantes en función de la siniestralidad que presentan y además es cubierta en su totalidad por el patrón. Por lo anterior, para fines de la valuación actuarial se parte de una prima de ingreso promedio obtenida en función de los ingresos por cuotas para este seguro, que se reportan en los Estados Financieros del Instituto.

⁶³ La estimación del gasto médico y de los gastos administrativos, sin considerar el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, se determina como porcentaje del volumen de salarios (masa salarial) y corresponden en promedio a 0.15 por ciento y a 0.70 por ciento, respectivamente. En lo que respecta al gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, se considera, con base en los estados financieros del IMSS para el periodo de 1997 a 2013, 5.01 por ciento del gasto anual del Régimen de Jubilaciones y Pensiones por pensiones complementarias (a cargo del IMSS patrón). Respecto al gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, éste se obtiene de la valuación actuarial de dicho Régimen al 31 de diciembre de 2013, realizada por el despacho Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

⁶⁴ En el Anexo C se describen las hipótesis de valuación.

Cuadro III.3.
Estado de actividades del Seguro de Riesgos de Trabajo, al 31 de diciembre de 2013
(millones de pesos corrientes)

Concepto	Costo neto del periodo del RJP	
	Con registro parcial	Con registro total ^{1/}
Ingresos y otros beneficios		
Ingresos de la gestión		
Cuotas y aportaciones de seguridad social	30,547	30,547
Ingresos por venta de bienes y servicios		
Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	77	77
Otros ingresos y beneficios		
Ingresos financieros		
Intereses ganados de valores, créditos, bonos	801	801
Otros ingresos y beneficios varios	4,781	4,781
Total de ingresos	36,206	36,206
Gastos y otras pérdidas		
Gastos de funcionamiento		
Servicios de personal ^{2/}	6,823	6,604
Materiales y suministros	2,050	2,050
Servicios generales y subrogación de servicios	784	784
Subsidios, sumas aseguradas y pensiones temporales	6,337	6,337
Otros gastos y pérdidas		
Estimaciones, depreciaciones y deterioro	984	984
Otros gastos	803	803
Pagos a pensionados y jubilados IMSS ^{3/}	2,435	2,654
Costo por beneficios a empleados (RJP) ^{3/}	494	31,576
Total de gastos	20,710	51,792
Resultado del ejercicio	15,496	-15,586

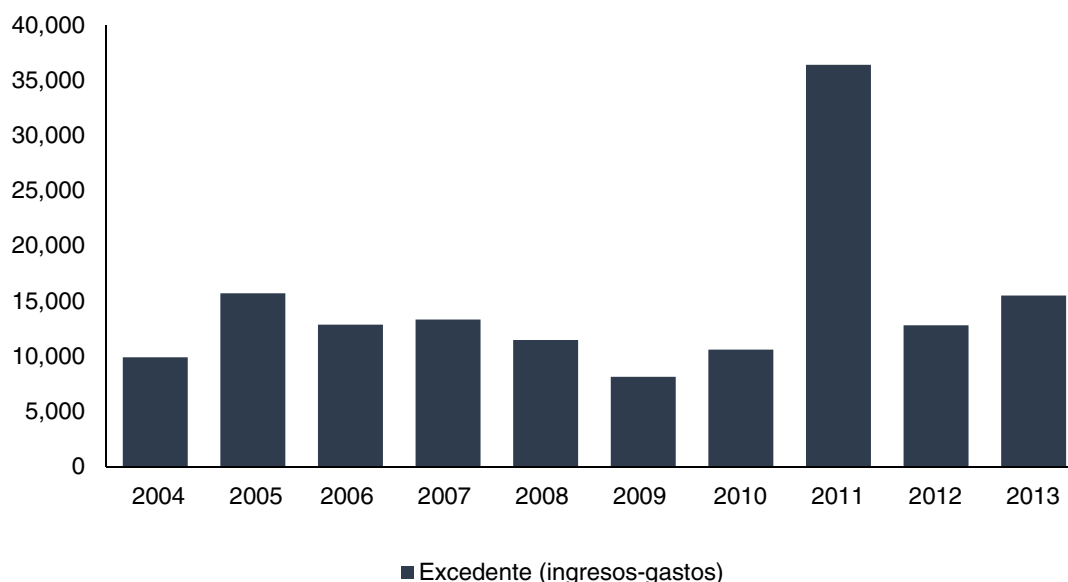
^{1/} En Informes pasados se denominó registro pleno.

^{2/} En el rubro de servicios de personal con registro total no se consideran 219 millones de pesos en 2013, por los pagos por prima de antigüedad y las aportaciones del Instituto al Régimen de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo con las cláusulas contractuales, ya que están incluidas en el rubro de pagos a pensionados y jubilados IMSS.

^{3/} El costo neto del periodo determinado por el despacho externo Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V., por 34,230 millones de pesos en 2013, se integra por los rubros de pagos a pensionados y jubilados IMSS y costo por beneficios a empleados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2013 y 2012, y de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2013 y Proyecciones para 2014.

Gráfica III.8.
Excedentes de ingresos sobre gastos del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2004-2013
(millones de pesos de 2013)



Nota: La magnitud del excedente en 2011 refleja la transferencia aprobada por el Consejo Técnico de los recursos excedentes de la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad y el registro de dicha transferencia en la contabilidad.

Fuente: Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de cada año.

III.3.1. Proyecciones demográficas y financieras

Para realizar las proyecciones demográficas, la valuación actuarial toma como base a los asegurados expuestos a las contingencias cubiertas por el Seguro de Riesgos de Trabajo y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a 16'086,708⁶⁵. Dicha cifra contempla tanto a los trabajadores propios del IMSS como a los trabajadores que laboran en las empresas afiliadas al IMSS. Las proyecciones demográficas que se obtienen en la valuación actuarial son las que enlistan a continuación y se muestran en el cuadro III.4:

- i) El comportamiento probable del número de asegurados IMSS y no IMSS para el periodo 2014-2113, estimado conforme a las hipótesis utilizadas (columna a).
- ii) El número de los nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia, derivados del fallecimiento de asegurados y/o pensionados por incapacidad permanente con carácter provisional (columna b).
- iii) El número de nuevas pensiones por incapacidad permanente con carácter definitivo o provisional que se otorgan a los asegurados que llegan a sufrir un accidente de trabajo o enfermedad profesional (columna c).

⁶⁵ El número de asegurados está conformado por los afiliados en las siguientes modalidades de aseguramiento según el régimen: Régimen Obligatorio: Modalidad 10: Trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad; Modalidad 13: Trabajadores permanentes y eventuales del campo; Modalidad 14: Trabajadores eventuales del campo cañero; Modalidad 17: Reversión de cuotas por subrogación de servicios, y Modalidad 30: Productores de caña de azúcar. Régimen Voluntario: Modalidad 35: Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio y Modalidad 42: Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados.

Cuadro III.4.
Resumen de las proyecciones demográficas de la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo

Año de proyección	Asegurados^{1/}	Pensionados derivados de fallecimiento^{2/}	Pensionados por incapacidad permanente^{3/}	Total de pensionados	Número de pensiones por cada 1,000 asegurados
	(a)	(b)	(c)	(d)=(b)+(c)	(e)=(d/a)*1000
2013 ^{4/}	16,086,708	1,669	12,000	13,669	0.85
2014	16,496,393	1,986	12,579	14,564	0.88
2015	16,800,696	2,105	12,881	14,986	0.89
2020	18,720,992	2,878	15,024	17,902	0.96
2025	20,347,338	3,548	17,140	20,688	1.02
2030	21,049,807	3,949	18,527	22,476	1.07
2035	21,483,088	4,187	20,483	24,669	1.15
2040	21,682,168	4,331	22,102	26,434	1.22
2045	21,711,032	4,396	22,500	26,896	1.24
2050	21,730,976	4,505	21,911	26,416	1.22
2055	21,750,937	4,713	20,997	25,710	1.18
2060	21,770,917	4,993	20,918	25,911	1.19
2065	21,790,915	5,335	21,089	26,424	1.21
2070	21,810,931	5,742	21,598	27,341	1.25
2075	21,830,966	6,147	22,176	28,323	1.30
2080	21,851,019	6,344	22,434	28,777	1.32
2085	21,871,090	6,298	22,408	28,705	1.31
2090	21,891,179	6,160	21,982	28,143	1.29
2095	21,911,287	6,139	21,418	27,558	1.26
2100	21,931,413	6,191	21,211	27,402	1.25
2105	21,951,557	6,277	21,420	27,698	1.26
2110	21,971,720	6,366	21,744	28,110	1.28
2113	21,983,826	6,398	21,970	28,368	1.29

^{1/} El número de asegurados del Seguro de Riesgos de Trabajo no coincide con el Seguro de Invalidez y Vida y el Seguro de Enfermedades y Maternidad, debido a que no todos los asegurados tienen las mismas prestaciones.

^{2/} En este grupo se consideran las pensiones de viudez, orfandad y ascendencia que se generan por el fallecimiento de asegurados y/o pensionados por incapacidad permanente tanto de carácter definitivo como de carácter provisional.

^{3/} A efecto de no contar dos veces a los pensionados, únicamente se consideran las pensiones iniciales de incapacidad permanente otorgadas bajo la Ley de 1997.

^{4/} Información observada al cierre de 2013.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

El cuadro III.4 muestra una tendencia creciente en el número de pensionados sobre cada 1,000 asegurados (columna e), debido a que inicialmente existen dos grupos poblacionales de manera simultánea: i) el grupo de transición que corresponde a los asegurados cuya afiliación es anterior al 1 de julio de 1997 y que pueden elegir entre el esquema de pensiones de la Ley de 1997 y la Ley de 1973, y ii) el grupo cuya afiliación es posterior a esta fecha y obtendrá su pensión bajo el régimen de pensiones de la Ley vigente. Al ser la primera población un grupo cerrado, se irá extinguiendo y será reemplazada por asegurados de las nuevas generaciones que se pensionarán bajo la Ley de 1997, incrementando el número de pensionados sobre el total de asegurados.

Después del año 2050, se observan ligeras variaciones en el índice de pensionados por 1,000 asegurados. Esto se debe a un efecto cíclico en la dinámica demográfica de asegurados, por el reemplazo de generaciones de trabajadores de edades avanzadas por trabajadores más jóvenes en el largo plazo.

Los resultados de las proyecciones financieras del Seguro de Riesgos de Trabajo se obtienen a partir de las hipótesis y criterios del escenario base, descritos en el Anexo C. Para la estimación de los montos constitutivos y, en consecuencia, para la determinación de las sumas aseguradas, se utilizan las bases biométricas establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)⁶⁶. El cuadro III.5 muestra los resultados de las proyecciones financieras que se señalan a continuación:

- i) Volumen anual de salarios de los asegurados del Seguro de Riesgos de Trabajo (columna a)⁶⁷. La determinación de los salarios en cada año permite, además de calcular el volumen de salarios, estimar el monto de las pensiones, el costo de las rentas vitalicias (montos constitutivos), el de las sumas aseguradas, así como el de los saldos acumulados en las cuentas individuales.
- ii) Flujos de gasto anual por sumas aseguradas (columna b).
- iii) Flujo de gasto anual por pensiones provisionales (columna c).
- iv) Flujos anuales de gasto de las prestaciones en dinero correspondientes a indemnizaciones globales, subsidios y ayudas para gastos de funeral por riesgos de trabajo (columna d).
- v) Flujos anuales de gasto derivados del otorgamiento de las prestaciones en especie, las cuales incluyen asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación (columna e).
- vi) Flujos anuales de gasto administrativo, incluyendo los que corresponde al Régimen de Jubilaciones y Pensiones (columna f)⁶⁸.
- vii) Prima de gasto anual (columna h)⁶⁹.
- viii) Valor presente a 50 y 100 años de proyección de los conceptos de gasto descritos anteriormente, así como la prima nivelada requerida para hacer frente a los gastos que se generan en este seguro⁷⁰. La estimación de la prima nivelada resulta de dividir el valor presente del gasto total entre el valor presente del volumen de salarios.

⁶⁶ Las bases biométricas aprobadas para el cálculo de los montos constitutivos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas son: i) las bases demográficas de mortalidad de activos de capital mínimo de garantía (CMG), emitidas el 19 de noviembre de 2009, y ii) bases demográficas de mortalidad para incapacitados de capital mínimo de garantía, emitidas en abril de 2012. Las bases demográficas se dan a conocer a través de la Circular S-22.2.

⁶⁷ El volumen de salarios en cada año de proyección es la estimación de la masa de salarios pagada a los trabajadores vigentes en cada año.

⁶⁸ Incluye el flujo de gasto anual por pensiones complementarias derivadas del Régimen de Jubilaciones y Pensiones a cargo del IMSS en su carácter de patrón.

⁶⁹ Es la relación del gasto anual por prestaciones económicas, prestaciones en especie y gasto administrativo respecto al volumen anual de salarios.

⁷⁰ La prima nivelada es la prima constante en el periodo de proyección sin considerar la reserva del Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2013 que permite captar los recursos suficientes para hacer frente al gasto por todas las prestaciones otorgadas bajo este seguro.

Cuadro III.5.
Resumen de las proyecciones financieras de la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo
(millones de pesos de 2013)

Año de proyección	Gasto							Prima de gasto anual (%)
	Volumen de salarios	Sumas aseguradas	Pensiones por incapacidad permanente con carácter provisional	Prestaciones económicas ^{1/}	Prestación en especie ^{2/}	Administrativo ^{3/}	Total	
	(a)		(c)					
2013 ^{4/}	1,628,395	2,414	489	3,436	2,849	11,457	20,646	1.27
2014	1,657,012	3,685	530	4,011	2,878	11,916	23,020	1.39
2015	1,703,445	4,289	643	4,106	2,940	12,321	24,298	1.43
2020	1,933,882	5,662	705	4,636	3,536	14,363	28,902	1.49
2025	2,188,322	8,694	929	5,238	3,851	16,502	35,214	1.61
2030	2,363,292	11,512	1,102	5,654	4,016	18,791	41,075	1.74
2035	2,515,608	13,920	1,213	6,018	4,077	20,892	46,121	1.83
2040	2,651,891	16,030	1,299	6,337	4,107	22,849	50,622	1.91
2045	2,761,622	17,386	1,345	6,585	4,115	24,889	54,320	1.97
2050	2,874,380	18,077	1,341	6,825	4,135	27,123	57,502	2.00
2055	3,017,666	18,520	1,309	7,126	4,341	27,581	58,877	1.95
2060	3,207,016	19,511	1,311	7,554	4,613	28,391	61,380	1.91
2065	3,398,704	21,054	1,341	8,002	4,889	29,296	64,582	1.90
2070	3,597,298	22,971	1,394	8,472	5,175	30,409	68,422	1.90
2075	3,782,387	24,889	1,472	8,917	5,441	31,606	72,325	1.91
2080	3,957,618	26,428	1,544	9,338	5,693	32,903	75,906	1.92
2085	4,137,428	27,569	1,609	9,765	5,952	34,350	79,245	1.92
2090	4,325,748	28,304	1,658	10,207	6,223	35,907	82,299	1.90
2095	4,547,865	29,176	1,700	10,720	6,542	37,750	85,889	1.89
2100	4,812,667	30,638	1,766	11,331	6,923	39,948	90,607	1.88
2105	5,091,707	32,719	1,874	11,985	7,325	42,265	96,167	1.89
2110	5,371,364	34,947	1,997	12,647	7,727	44,586	101,904	1.90
2113	5,538,272	36,275	2,077	13,044	7,967	45,971	105,334	1.90
Prima nivelada								
50 años								
Valor presente	54,854,407	261,929	23,740	131,023	89,203	448,464	954,359	1.74
100 años								
Valor presente	74,505,843	393,468	31,538	177,295	117,473	612,823	1,332,596	1.79

^{1/} Incluye el gasto por subsidios y ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo, así como el costo de las indemnizaciones globales y el de los laudos.

^{2/} Incluye el gasto por asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación.

^{3/} Incluye la proporción del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Riesgos de Trabajo.

^{4/} Información observada al cierre de 2013.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

En el periodo de 50 años, se requiere una prima nivelada de 1.74 por ciento de los salarios de cotización y en el periodo de 100 años, de 1.79 por ciento. Al comparar dichas primas niveladas con las obtenidas al corte de diciembre de 2012, la prima nivelada para el periodo de 50 años y 100 años tiene un aumento de 0.014 puntos porcentuales y de 0.031 puntos porcentuales, respectivamente. Las variaciones en la prima media nivelada se deben a cambios en las siguientes variables:

- Se reduce la tasa de interés para el cálculo de los montos constitutivos de 3.5 por ciento a 3 por ciento, con base en la experiencia en la oferta de rentas vitalicias observada en 2013.
- La hipótesis de crecimiento real de salarios utilizada en la valuación a diciembre de 2013 pasó de 1 por ciento a 0.9 por ciento; esto se debe a que en el mediano plazo se utilizaron supuestos más conservadores de incremento real de salario (2014-2029) y para el largo plazo (a partir de 2030) se utiliza un crecimiento real de 1 por ciento.
- El supuesto para las nuevas pensiones por incapacidad con carácter provisional y que después de dos años pasan a definitivas, provenientes de los asegurados en transición afiliados antes del 1 de Julio de 1997 y con derecho a elegir entre las pensiones bajo la Ley de 1973 y la Ley de 1997, se modificó de 54 por ciento empleado en la valuación actuarial, con base en la tendencia observada, a diciembre de 2012, a 49 por ciento para la valuación actuarial a diciembre de 2013.

La gráfica III.9 muestra la prima de gasto en comparación con la prima media nivelada a 100 años.

Las obligaciones a cargo del IMSS por el Seguro de Riesgos de Trabajo por las sumas aseguradas, se determinan por la resta de los montos constitutivos menos los saldos en las cuentas individuales manejadas por las Administradoras de Fondos para el Retiro⁷¹ al momento de ocurrir un accidente de trabajo o enfermedad profesional que cause el fallecimiento o la incapacidad del asegurado. Es por esto que para el IMSS los futuros saldos de las cuentas individuales del Sistema de Ahorro para el Retiro son relevantes. Se estima que para el Seguro de Riesgos de Trabajo significan en promedio 13.9 por ciento de los montos constitutivos (gráfica III.10).

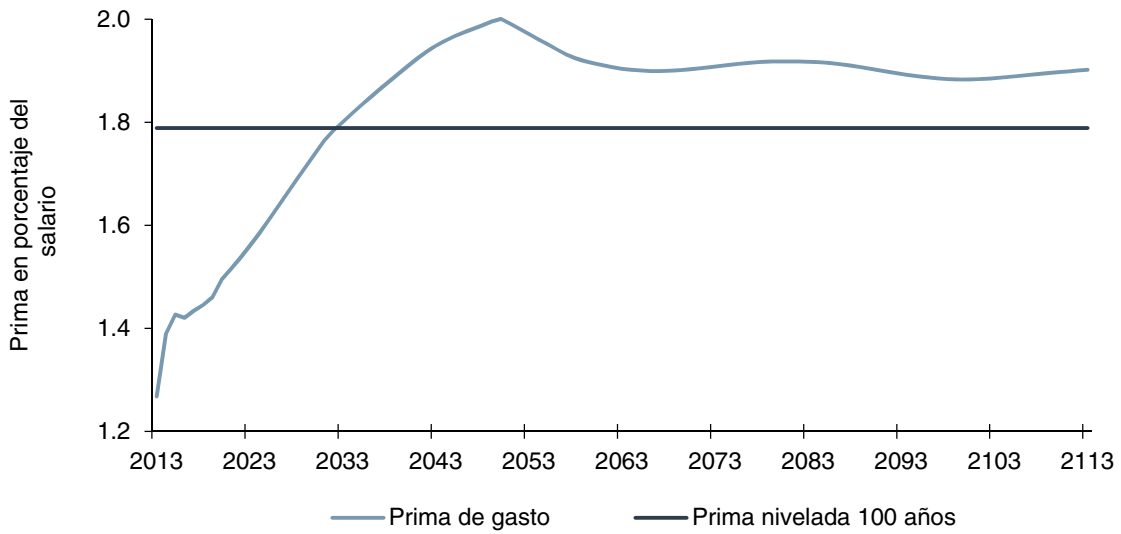
III.3.2. Balance actuarial

El cuadro III.6 muestra el balance actuarial al 31 de diciembre de 2013. En este balance se determina si el activo, formado por las reservas más los ingresos por cuotas futuras, es suficiente para cubrir las obligaciones (pasivo), formado por el pago de pensiones provisionales en curso de pago y futuras, sumas aseguradas futuras, indemnizaciones globales, subsidios y ayudas para gastos de funeral, gasto por prestaciones en especie y el gasto de administración.

Si se compara la prima de ingreso del Seguro de Riesgos de Trabajo de 1.86 por ciento, que en promedio han pagado las empresas en los últimos tres años, con la prima nivelada del gasto total de 1.79 por ciento de los salarios, se confirma que la prima de ingreso es suficiente en el largo plazo.

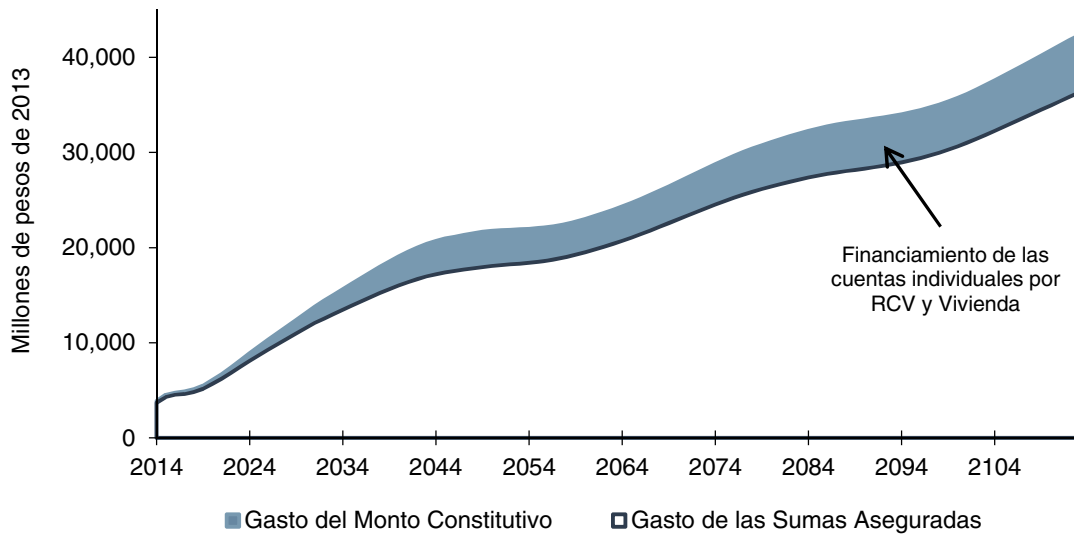
⁷¹ Los saldos de las cuentas individuales al 31 de diciembre de 2013 fueron proporcionados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

Gráfica III.9.
Prima de gasto y prima media nivelada del Seguro de Riesgos de Trabajo a 100 años como porcentaje del salario base de cotización



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Gráfica III.10.
Financiamiento de los montos constitutivos por los saldos acumulados en las cuentas individuales, Seguro de Riesgos de Trabajo



Notas: MC = Monto constitutivo; SA = Suma asegurada; RCV = Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; Vivienda = Subcuenta de Vivienda.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Cuadro III.6.
Balance actuarial a 100 años del Seguro de Riesgos de Trabajo, al 31 de diciembre de 2013^{1/}
(millones de pesos de 2013)

Activo			Pasivo		
		VPSF ^{2/} (%)			VPSF ^{2/} (%)
Saldo de la reserva al 31 de diciembre de 2013 (1) ^{3/}	9,682	0.01	Sumas aseguradas (6) ^{5/}	393,468	0.53
			Pensiones provisionales (7) ^{6/}	31,538	0.04
			Indemnizaciones y laudos (8)	20,832	0.03
Aportaciones futuras (2) ^{4/}			Subsidios y ayudas para gastos de funeral (9)	156,462	0.21
Cuotas obrero, patrón y Gobierno Federal	1,385,809	1.86	Subtotal (10)=(6)+(7)+(8)+(9)	602,300	0.81
Subtotal (3)=(1)+(2)	1,395,490	1.87	Prestaciones en especie (11)	117,473	0.16
(Superávit)/Déficit (4)=(13)-(3)	-62,894	-0.08	Gasto administrativo (12)	612,823	0.82
Total (5)=(3)+(4)	1,332,596	1.79	Total (13)=(10)+(11)+(12)	1,332,596	1.79

^{1/} Los totales y los subtotales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

^{2/} Valor presente de los salarios futuros.

^{3/} Reserva del Seguro de Riesgos de Trabajo registrada en los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2013.

^{4/} La prima utilizada para la estimación de los ingresos por cuotas es de 1.86 por ciento de los salarios y corresponde a la prima promedio obtenida en los últimos tres años.

^{5/} Pasivo que se genera por el otorgamiento de rentas vitalicias y determinar al descontar al monto constitutivo el saldo de las cuentas individuales por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y por vivienda.

^{6/} El gasto por pensiones provisionales corresponde al valor presente de los flujos de gasto anual.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

III.3.3. Escenarios de sensibilidad

El propósito de esta sección es medir el impacto financiero que tiene en los resultados de las valuaciones actuariales al 31 de diciembre de 2013 la modificación en el escenario base de la tasa de descuento para el cálculo del valor presente y la tasa de interés para el cálculo de los montos constitutivos. Para ello se calcularon dos escenarios de sensibilidad denominados escenario de riesgo 1 (moderado) y escenario de riesgo 2 (catastrófico). El cuadro III.7 muestra las hipótesis utilizadas para el escenario base y para los escenarios de riesgo.

Para los escenarios de riesgo 1 y riesgo 2 se modifican dos hipótesis. La primera es la tasa de descuento para el cálculo del valor presente, la cual se modificó de 3.5 por ciento para el escenario base a 3 por ciento para el escenario de riesgo 1, y para el

escenario de riesgo 2 pasa a 2.5 por ciento. La segunda se refiere a la tasa de interés real anual para el cálculo de los montos constitutivos, la cual se modifica de 3 por ciento del escenario base a 2.5 por ciento en el escenario de riesgo 1 y a 2 por ciento para el escenario de riesgo 2.

Los resultados de los dos escenarios de riesgo planteados anteriormente se resumen en el cuadro III.8, en el cual se muestran los pasivos a 50 y a 100 años de proyección, así como las primas niveladas correspondientes a dichos periodos.

Para el escenario de riesgo 1, la prima nivelada correspondiente al gasto total asciende a 1.80 por ciento para el periodo de 50 años (frente a 1.74 por ciento en el escenario base) y a 1.86 por ciento para el de 100 años (frente a 1.79 por ciento en el escenario base). Para el escenario de riesgo 2, la prima nivelada

Cuadro III.7.
Hipótesis del escenario base y de los escenarios de riesgo 1 y de riesgo 2
para el periodo de 100 años

Hipótesis	Base (%)	Riesgo 1 (%)	Riesgo 2 (%)
Financieras			
Tasa anual de incremento real de los salarios	0.89	0.89	0.89
Tasa anual de incremento real de los salarios mínimos	0.45	0.45	0.45
Tasa de descuento	3.50	3.00	2.50
Tasa de incremento real anual de los salarios de los trabajadores IMSS y de pensionados IMSS	1.00	1.00	1.00
Tasa de rendimiento real anual de la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	3.50	3.50	3.50
Tasa de rendimiento real anual de la subcuenta de Vivienda	3.00	3.00	3.00
Tasa de interés real anual para el cálculo de las anualidades	3.00	2.50	2.00
Porcentaje promedio de asegurados que aportan a la subcuenta de Infonavit, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario	50.00	50.00	50.00
Demográficas			
Incremento promedio anual de asegurados	0.32	0.32	0.32
Incremento promedio anual de trabajadores IMSS	0.06	0.06	0.06

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Cuadro III.8.
Resultados del escenario base y de los escenarios de sensibilidad
de la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo
(millones de pesos de 2013)

Escenario	Valor presente del gasto							
	Valor presente de volumen de salarios^{1/}	Sumas aseguradas	Pensiones por incapacidad permanente con carácter provisional	Prestaciones económicas^{2/}	Prestación en especie^{3/}	Administrativo^{4/}	Total	Prima nivelada^{5/} (%)
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)=(b)+(c)+(d)+(e)+(f)	(h)=(g/a)*100
Resultados a 50 años								
Base	54,854,407	261,929	23,740	131,023	89,203	448,464	954,359	1.74
Riesgo 1	60,918,314	326,157	26,506	145,449	98,566	500,787	1,097,465	1.80
Riesgo 2	67,998,880	409,703	29,735	162,288	109,452	562,092	1,273,270	1.87
Resultados a 100 años^{6/}								
Base	74,505,843	393,468	31,538	177,295	117,473	612,823	1,332,596	1.79
Riesgo 1	89,437,248	537,254	37,898	212,590	139,592	739,131	1,666,465	1.86
Riesgo 2	109,852,509	753,984	46,594	260,804	169,660	911,621	2,142,663	1.95

^{1/} El valor presente del volumen de salarios varía por la tasa de descuento empleada en cada escenario (ver cuadro III.7).

^{2/} El gasto corresponde al otorgamiento de los subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones.

^{3/} El gasto por prestaciones en especie incluye la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación.

^{4/} El gasto administrativo incluye el gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones con cargo al Seguro de Riesgos de Trabajo.

^{5/} Es la prima constante en el periodo de proyección sin considerar la reserva del Seguro de Riesgos de Trabajo a diciembre de 2013, que permite captar los recursos suficientes para hacer frente a los gastos por prestaciones en dinero.

^{6/} Los resultados consideran la extinción de las obligaciones por prestaciones en dinero de los asegurados que se encuentran vigentes en el año 100 de proyección.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

asciende a 1.87 por ciento para el periodo de 50 años (frente a 1.74 por ciento en el escenario base) y a 1.95 por ciento para el de 100 años (frente a 1.79 por ciento en el escenario base).

El análisis de los resultados de los escenarios de sensibilidad indica que bajo los escenarios de riesgo 1 y de riesgo 2, se reconoce que la prima de ingreso promedio de 1.86 por ciento no es suficiente para hacer frente a los gastos del Seguro de Riesgos de Trabajo.

III.4. Opciones de política

En 2014, para contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de mejorar la calidad y calidez de los servicios y de sanear financieramente al Instituto, evitando malas prácticas, el Instituto realizará las siguientes acciones:

- i) Reducir la ocurrencia de riesgos de trabajo a través de una política que impulse la prevención. Se continuará con las medidas encaminadas a dar información, asesoría y apoyo técnico a la población asegurada con el objeto de evitar accidentes y enfermedades de trabajo, realizando campañas en empresas de alta siniestralidad y con mayor incidencia de riesgos, en coordinación con las instancias de Salud en el Trabajo dentro de las administraciones públicas federales, estatales y municipales, así como con las cámaras y otros organismos de la sociedad civil y las propias empresas. Estas acciones podrán incidir en la disminución de las primas que pagan los patrones por el Seguro de Riesgos de Trabajo.
- ii) Hacer más objetiva y precisa la prescripción de incapacidades para el pago de subsidios y la dictaminación médica de accidentes y enfermedades profesionales para el pago de pensiones. Se incrementarán los esfuerzos para el uso de criterios objetivos que reconozcan la naturaleza y gravedad de los padecimientos,

garantizando el otorgamiento de la prestación a quien tiene derecho y en la proporción que le corresponde, con el empleo de guías de estándares médicos. Adicionalmente, se dará continuidad a las estrategias de vigilancia y supervisión en la prescripción de incapacidades y dictaminación de pensiones, y se reforzará el monitoreo del comportamiento del gasto a través del uso de reportes con información detallada (unidad médica, médico, consultorio y diagnóstico) para identificar desviaciones y comportamientos atípicos en el otorgamiento de prestaciones con cargo al Seguro de Riesgos de Trabajo.

- iii) Reducir esperas prolongadas para el diagnóstico y tratamiento de los riesgos de trabajo. Se implementarán medidas que permitan disminuir los plazos de espera de los asegurados para recibir diagnóstico médico, tratamientos y rehabilitación. Al disminuirse el tiempo de espera se reducirá el número de días que se subsidian y, por consecuencia, el gasto asociado. Lo anterior permitirá que los trabajadores se reincorporen a la vida laboral en menor tiempo.
- iv) Simplificar la normatividad y reducir el número de trámites relacionados con el Seguro de Riesgos de Trabajo. Dentro de las acciones encaminadas a la mejora del servicio, se dará mayor alcance a esta estrategia, identificando nuevas áreas de oportunidad a partir de las peticiones y quejas de los asegurados. Adicionalmente, se capacitará al personal sobre los trámites y servicios, así como en el trato digno a los asegurados. Se ampliarán los canales de comunicación para que los beneficiarios de las prestaciones de este seguro cuenten con información precisa sobre los trámites y sus requisitos.
- v) Reducir los tiempos de respuesta en los trámites relacionados con prestaciones en dinero. A lo largo de 2014, se continuará avanzando con la estrategia IMSS Digital que abre canales de comunicación entre el Instituto y los asegurados

para realizar el trámite de pensión vía Internet. Se implementará la digitalización completa del trámite para que se lleve a cabo en menor tiempo y de forma sencilla para los solicitantes.

- vi) Reforzar la seguridad en el otorgamiento de las prestaciones del Seguro de Riesgos de Trabajo mediante la implementación de tres medidas: un código de seguridad adicional en los certificados de incapacidad temporal para el trabajo, que es validado por las instituciones bancarias; la verificación de la procedencia del pago de subsidios y pensiones con importes altos, y el establecimiento de alertas de seguridad que permitan tener un mayor control sobre los pagos a los asegurados y la comprobación con la empresa de que el trabajador efectivamente se encuentra incapacitado.
- vii) Obtener mejores términos en la adquisición de rentas vitalicias. Se dará seguimiento a los resultados del esquema de liberalización de la tasa de interés técnico para el cálculo de los montos constitutivos para, en su caso, realizar los ajustes necesarios en el marco del mecanismo previsto por el Comité del Artículo 81 de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro.
- viii) Disminuir los gastos administrativos del Seguro de Riesgos de Trabajo. Continuar con la estrategia de acreditamiento de pago en cuenta bancaria de todos los pagos derivados de prestaciones de este seguro.